

Información Registral expedida por

SANTIAGO ALIAGA MONTILLA

Registrador de la Propiedad de VELEZ - MALAGA 2
Camino de Enmedio s/n, bajo, Edificio Residencial Gallego -
VELEZ-MALAGA
tlfno: 0034 95 2500275

correspondiente a la solicitud formulada por

---OMISSIS ---

con DNI/CIF: ---OMISSIS ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: ---OMISSIS ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:---Omissis ---

FECHA DE EMISIÓN: VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MALAGA SECCION 2 Nº: ---Omissis --- CODIGO REGISTRAL UNICO: 29033000055157 RUSTICA: situada en el pago de la Campiñuela Baja, conocida también como Prado del Rey, en este término municipal, de tierra secano, con olivos, higueras y viñas y casa en ruinas, hoy totalmente derruida, con una extensión superficial después de haberse practicado diversas segregaciones y según el título de cuarenta y un áreas, catorce centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, pero que en la realidad, sólo quedan catorce áreas, noventa y cinco centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, ya que el resto de la superficie corresponde a distintas calles abiertas en terrenos de la originaria finca, y por donde en la actualidad circulan personas y vehículos de forma pública. Linda: al Norte y Sur, con calles abiertas en terrenos de la finca originaria; al Este, con naves construidas sobre terrenos de la finca originaria, propiedad de Don Francisco Gómez López y de Don Carlos del Corral Santiago, respectivamente; y al Oeste, con finca de igual procedencia, propiedad de Don Manuel Vico Torres. Sobre la misma se ha realizado la siguiente construcción: EDIFICIO o NAVE INDUSTRIAL, sita en el pago de la Campiñuela Baja, conocida también como Prado del Rey, en este término municipal, que ocupa una superficie de parcela de mil cuatrocientos noventa y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados. Consta de dos Naves o Cuerpos, totalmente independientes una de otra, a saber; UNA, que consta de una sola planta, que ocupa una superficie construida de cuatrocientos ochenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, distribuida en una sola habitación, destinada a almacén, conteniendo además una oficina interior; y OTRA, que ocupa una superficie construida de doscientos ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, constando de una sola planta de alzada, conteniendo además una entre-planta, de oficinas de diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. El resto de la superficie no edificada, de la parcela se destina a patios y retranqueos, ocupando este una superficie de setecientos veinte metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. La superficie total construida de la edificación es de mil quinientos doce metros noventa decímetros cuadrados, y el resto hasta la total superficie de la parcela para desahogo y aparcamientos de la construcción. REFERENCIA CATASTRAL: 2689116VF0628N0001AM.-

QUEDAN EN ESTA FINCA ADEMÁS UNA SUPERFICIE DE DOS ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, PENDIENTES DE SEGREGAR Y RESERVADA PARA SUS FUTUROS PROPIETARIOS.

En cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto 1.93/1997 se notificó al Ayuntamiento la práctica de la inscripción de obra nueva al no haberse acreditado que dicha obra se ejecutara con la preceptiva licencia municipal, a fin de que dicho Ayuntamiento haga constar en el Registro la situación urbanística de la finca y las medidas de disciplina que, en su caso, pudiera adoptar, dada la posibilidad de que la obra no se ajuste a la ordenación urbanística.

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
TALLERES EL PRADO DEL REY, SL 41,0000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA. Título de la INSCRIPCIÓN 6ª el de Compra según escritura otorgada el día 29 de Marzo de 2001 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON MANUEL NIETO COBO.	B29601598	1168 249 195 6
---OMISSIS--- S.A. LABORAL 59,0000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA. Título de la INSCRIPCIÓN 6ª el de Compra según escritura otorgada el día 29 de Marzo de 2001 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON MANUEL NIETO COBO.	A29403334	1168 249 195 6

CARGAS

<http://www.registradores.org>

CARGA PROPIA: HIPOTECA.

Respecto de una participación indivisa de un CINCUENTA Y NUEVE por ciento de esta finca, propiedad de la entidad mercantil ---OMISSIS ---, SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra GRAVADA con una HIPOTECA a favor del "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de: a) El total importe de la obligación por principal, que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRESMIL EUROS. b) El importe de dos años de intereses ordinarios al tipo máximo previsto en el apartado

3.4. de la cláusula PRIMERA de la escritura del cero coma cincuenta por ciento anual. c) El importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo reflejado en el apartado sexto de la cláusula PRIMERA del doce coma cincuenta por ciento anual. d) Una cantidad adicional de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS para costas y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario. Formalizada mediante escritura otorgada el día 6 de Noviembre de 2.009, ante el Notario de esta ciudad, Don Juan Deus Valencia, protocolo número 1627, causando la inscripción 7ª de fecha dieciocho de Febrero del año dos mil diez.

CARGA PROPIA: OTRA CARGA:

Al margen de la inscripción 7ª de hipoteca consta una nota de haberse expedido la certificación prevenida en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el día seis de marzo de dos mil diecinueve, en virtud de un mandamiento expedido el día trece de marzo de dos mil catorce por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Vélez-Málaga, en el procedimiento de ejecución hipotecaria que con el número ---Omissis ---se sigue en dicho Juzgado.

CARGA PROPIA: ANOTACION DE EMBARGO.

GRAVADA con una anotación preventiva de EMBARGO, sobre el cincuenta y nueve por ciento de esta finca perteneciente a la entidad mercantil ---OMISSIS ---, S.A., a favor del ESTADO, en reclamación de un TOTAL de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, que se desglosa de la siguiente forma: de importe pendiente total, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE EUROS; de intereses, CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS; y de costas, DIEZ MIL EUROS, tomada en virtud de Diligencia de Embargo número 411223304815D dictada el día dos de Febrero de dos mil doce, por la Jefa de Equipo Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Andalucía en Sevilla, según mandamiento expedido por dicha señora el día veintidós de febrero del año dos mil doce, que fue anotado con la letra E con fecha quince de marzo del año dos mil doce, a cuyo margen consta una nota de su misma fecha de haberse expedido certificación de cargas en virtud del mismo mandamiento que ha motivado la citada anotación letra E.

CARGA PROPIA: PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA.

La anotación preventiva de embargo letra E, tomada a favor del Estado, en el expediente administrativo de apremio número 411223304815D, ha sido PRORROGADA POR CUATRO AÑOS más, por la anotación letra J, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince.

CARGA PROPIA: PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA.

La anotación preventiva de embargo letra E, prorrogada por la J, tomada a favor del Estado, en el expediente administrativo de apremio número 411223304815D, ha sido nuevamente PRORROGADA POR CUATRO AÑOS más, por la anotación letra L, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve.

CARGA PROPIA: ANOTACION DE EMBARGO.

EMBARGO sobre el cincuenta y nueve por ciento de esta finca, perteneciente a la entidad mercantil ---OMISSIS ---, S.A., a favor de INSTALACIONES MERCADO Y DIAZ, SC.; en reclamación de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS de principal, y de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS en concepto de intereses de demora, gastos y costas; en virtud de procedimiento de Ejecución de títulos judiciales número ---Omissis ---, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número CINCO de Vélez-Málaga, declarado por DECRETO, firme, dictado el cuatro de Junio de dos mil doce, por el Secretario Judicial del referido Juzgado, según resulta de mandamiento expedido el el cuatro de Junio de dos mil doce, por el Secretario del referido Juzgado, que fue anotado preventivamente con la letra G, en fecha treinta y uno de Julio de dos mil doce.

CARGA PROPIA: PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA.

La anotación preventiva de embargo letra G, tomada a favor de la entidad mercantil INSTALACIONES MERCADO & DIAZ S.C., en virtud de procedimiento de ejecución de títulos judiciales número ---Omissis ---, queda PRORROGADA POR CUATRO AÑOS más, por así haberlo ordenado el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número CINCO de Vélez-Málaga,

mediante mandamiento expedido el día tres de mayo de dos mil dieciséis, la cual motivó la anotación letra K, de fecha 30 de mayo de 2016.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: NO SUJETA A TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada la no sujeción por autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez-Málaga.- Según nota marginal de fecha uno de Agosto del año dos mil catorce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

-
- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
 - Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
 - Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
 - El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.





Consulta y certificación de Bien Inmueble

[← Volver](#)

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

2689116VF0628N0001AM  

Localización


CL FRANCISCO DE GOYA 13(A)
29700 VELEZ-MALAGA (MÁLAGA)

Clase

Urbano

Uso principal

Industrial

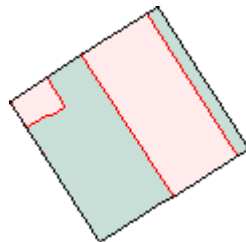
Superficie construida  ()

764 m²

Año construcción

2000

PARCELA CATASTRAL



(../Cartografia/mapa.aspx?

del=29&mun=94&refcat=2689116VF0628N0001AM&final=&ZV=NO&anyoZV=)

Parcela construida sin división horizontal

Localización


CL FRANCISCO DE GOYA 13(A)
VELEZ-MALAGA (MÁLAGA)

Superficie gráfica

1.532 m²

CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
INDUSTRIAL	1	00	01	764		

 ¿Cómo se pueden obtener datos protegidos (titularidad y valor catastral) de los inmuebles y certificados telemáticos de los mismos?

Normativa reguladora (<http://www.catastro.minhap.es/ayuda/legislacion/ovc/default.htm>)

Política de privacidad (http://www.catastro.minhafp.es/ayuda/Politica_privacidad.htm)

Accesibilidad (<http://www.catastro.minhap.es/ayuda/accesibilidad.htm>)

Mapa web (<http://www.catastro.minhap.es/ayuda/mapaweb.htm>)



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 2689116VF0628N0001AM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL FRANCISCO DE GOYA 13[A]
29700 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]

Clase: URBANO

Uso principal: Industrial

Superficie construida: 764 m2

Año construcción: 2000

Construcción

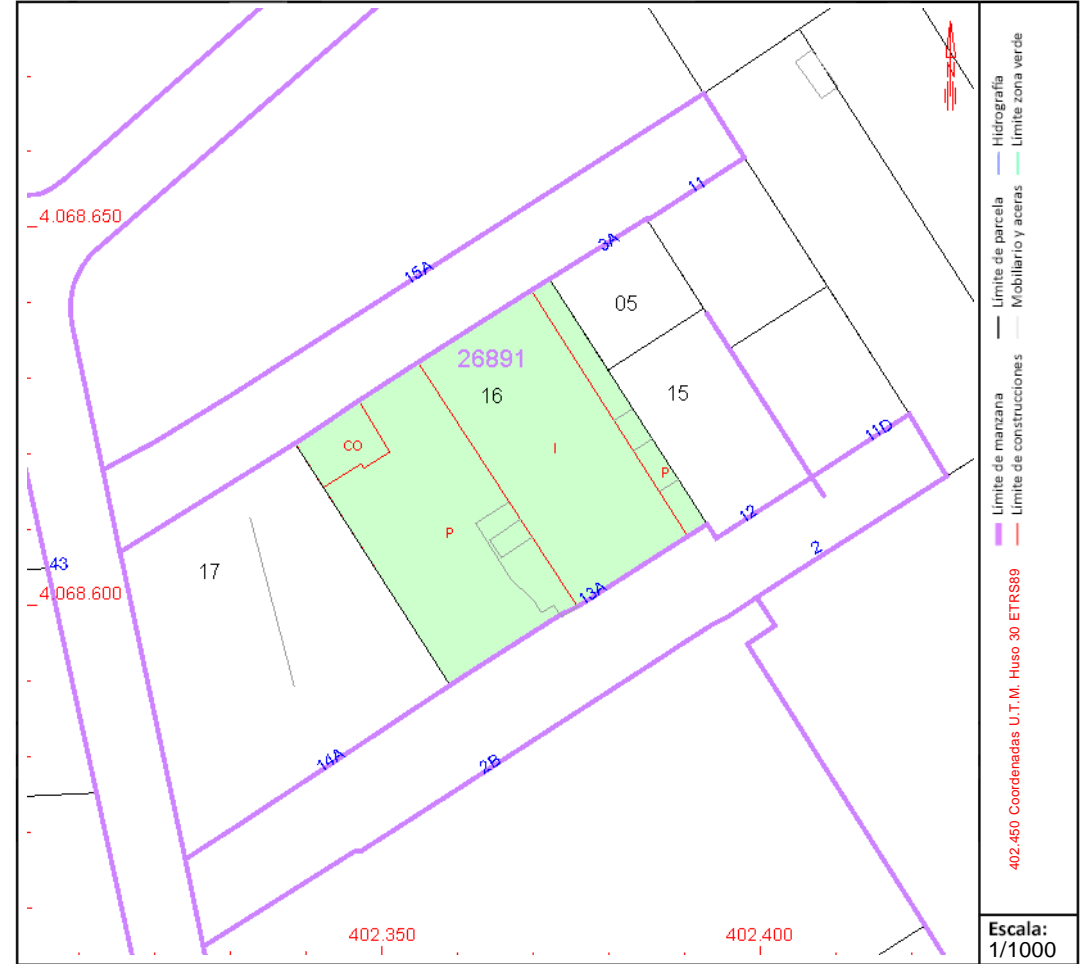
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
INDUSTRIAL	1/00/01	764

PARCELA

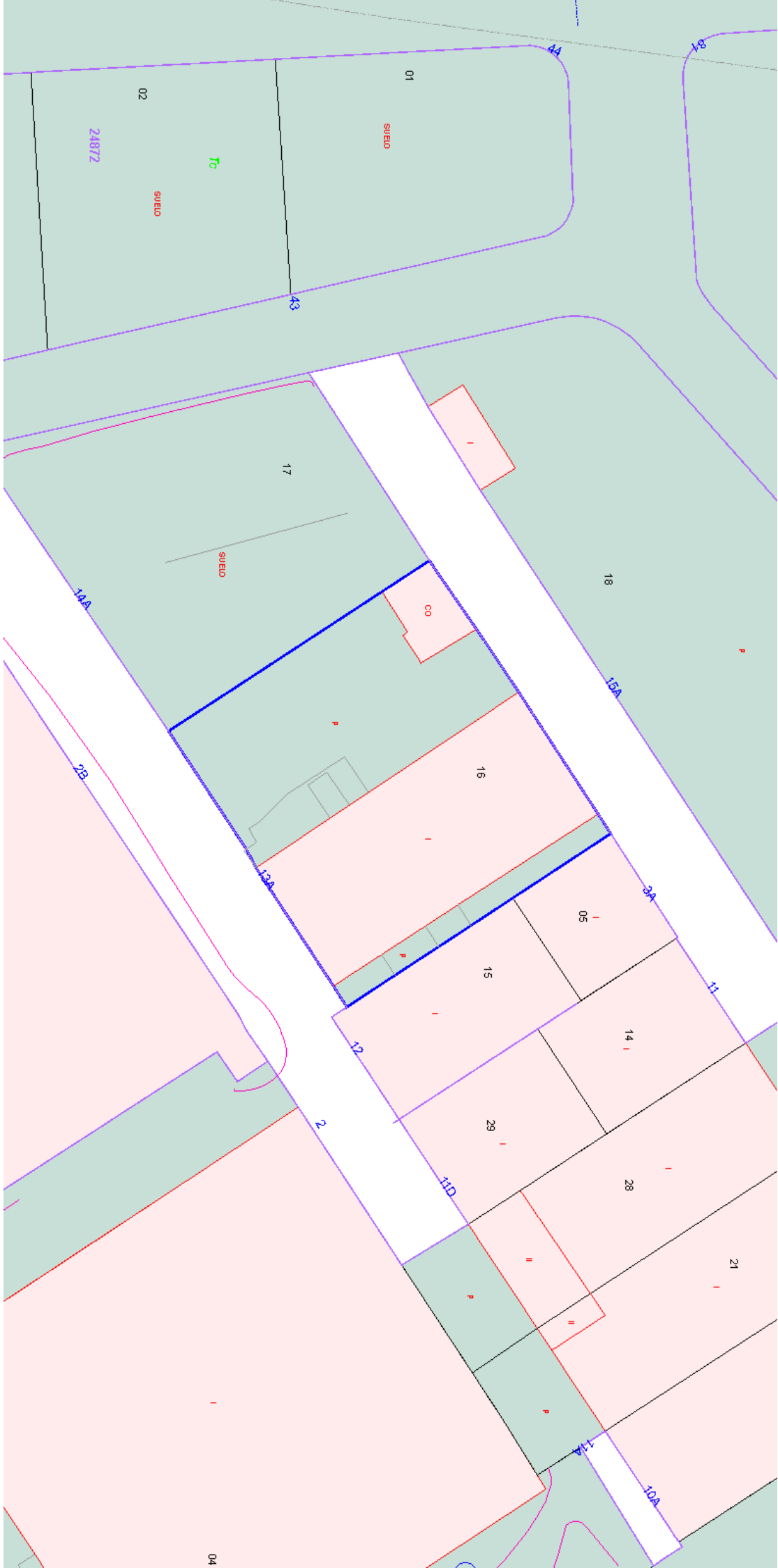
Superficie gráfica: 1.532 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



36°45'30.2"N 4°05'37.9"W



Imágenes ©2022 Instituto de Cartografía 355a de Andalucía, Maxar Technologies, Datos del mapa ©2022 Inst. Geogr. Nacional 100 m



36°45'30.2"N 4°05'37.9"W

36.758383, -4.093853

- Cómo llegar
- Guardar
- Cercano
- Enviar a tu teléfono
- Compartir

C. Francisco de Goya, s/n, Vélez-Málaga, Málaga
QW54+9F2 Vélez-Málaga

Fotos





Fecha de la imagen: ago 2019 © 2022 Google

Google

Street View - ago 2019

